

POLITICA GLOBAL

LA SALVAGUARDIA

DE LOS NIÑOS, NIÑAS

Y JÓVENES

**¡DIGA SÍ! A MANTENER SEGUROS Y PROTEGIDOS A
LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES**

Líder	Unidad de Protección a los Niños, Niñas y Jóvenes de PII
Número de versión	Final
Fecha de aprobación por la Asamblea de Miembros	Noviembre 2017
Fecha de vigencia	Noviembre 2017
Fecha de revisión	Noviembre 2020

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

APLICACIÓN

Como Política Global, esta política se aplica a:

- Plan International, Inc. ("PII"), incluida su sede en el Reino Unido (que opera a través de su subsidiaria en el Reino Unido, Plan Limited), y todas sus oficinas de país, oficinas regionales, oficinas de enlace y otras oficinas, algunas de las cuales operan como sucursales y otras como subsidiarias;
- Todas las Oficinas Nacionales que han firmado un Acuerdo de Miembros y un Acuerdo de Licencia con PII; y
- Todas las demás entidades que acepten estar sujetas a las Políticas Globales.

(En conjunto, las "Entidades de Plan International", o también se las puede denominar "nosotros" en este documento).

Todas las Entidades de Plan International, incluido PII, deberán dictar sus propios procedimientos que deben estar en concordancia con los procedimientos, regulaciones u otros documentos regulatorios globales que permitan el cumplimiento por parte de sus empleados (y/o, cuando sea apropiado, por parte de sus contratistas y otros socios) de esta Política Global. Cuando lo requieran la ley o las prácticas locales, las oficinas de PII y las Organizaciones Nacionales pueden mejorar los estándares y los requisitos establecidos en esta política.

Niñas

Debido a nuestro Propósito, esta Política Global está especialmente enfocada en las niñas y mujeres jóvenes de hasta 24 años. Las niñas pueden ser especialmente vulnerables y estar en riesgo de sufrir ciertas formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género¹. La violencia contra las niñas no solamente está en contra de los valores y principios que defendemos como se describe en esta Política Global, sino también en oposición directa a los objetivos de nuestro trabajo. Como tal, nos preocupa especialmente garantizar que las niñas no sufran daños, abusos, explotación o alguna otra forma de violencia como resultado de su relación con nosotros y con nuestros programas, proyectos, eventos y procesos. Además, debemos asegurarnos de que nuestro enfoque de salvaguardia y nuestra respuesta a las preocupaciones de salvaguardia tengan en cuenta el enfoque de género.

Jóvenes

Nosotros trabajamos con los jóvenes y, por lo tanto, el alcance de protección de esta Política Global se extiende a los jóvenes a quienes apoyamos o con quienes estamos en contacto a través de nuestro trabajo de participación de la juventud. Reconocemos que los jóvenes tienen necesidades particulares de protección que requieren una consideración distinta. Por ejemplo, algunos de los jóvenes que participan y asisten a eventos apoyados por una Entidad de Plan International pueden haber superado la mayoría de edad y, por lo tanto, enfrentar menos restricciones legales en cuanto a lo que es permisible, pero aún requieren protección contra la violencia y tenemos un deber de cuidado hacia ellos.

PROPÓSITO

Plan International reconoce que la violencia contra los niños, niñas y jóvenes prevalece en todo el mundo y en todas las sociedades. La violencia contra los niños incluye violencia física o mental, lesiones y abuso, negligencia o tratamiento negligente, maltrato y abuso sexual. Además, los niños, niñas y jóvenes pueden ser vulnerables y estar en peligro debido a, por ejemplo, razones de género, orientación sexual, origen étnico, discapacidad y edad o enfermedad.

Plan International está totalmente comprometido a poner fin a la violencia contra los niños y niñas y reconoce que tenemos el deber de promover la protección de los niños, niñas y jóvenes con una perspectiva de género, en particular de aquellos con quienes trabajamos o estamos en contacto.

El objetivo de esta política es garantizar que:

- Todos quienes trabajan y se relacionan con nosotros, estén capacitados, tengan la confianza necesaria, comprendan y estén bien respaldados en el cumplimiento de sus responsabilidades para

¹ Los niños también son vulnerables al abuso sexual y explotación, pero la abrumadora mayoría de incidentes que se denuncian identifican a las niñas como las víctimas.

salvaguardar a los niños, niñas y jóvenes de la violencia y comprometerse positivamente con ellos de formas que mejoren el logro de nuestro Propósito;

- Implementemos procedimientos para prevenir y tratar las acciones/comportamientos de nuestro Personal, Asociados, Visitantes o de nosotros como organización que resulten en violencia contra un niño, niña o joven, y/o que los ponga en riesgo de ser víctimas de violencia; y
- Que los niños, niñas y jóvenes con quienes trabajamos sean conscientes de nuestras responsabilidad de prevenir y responder ante cualquier daño en contra de ellos que pudiera surgir de las acciones y comportamientos de nuestro Personal, Asociados y Visitantes, así como las rutas para informar dichos incidentes.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Estamos totalmente comprometidos con la protección de todos los niños, niñas y jóvenes contra todas las formas de violencia con una perspectiva de género. Tomamos muy en serio nuestra responsabilidad y nuestro deber de garantizar que nosotros, como organización, así como cualquiera que nos represente, no lastime, abuse o cometa ningún otro acto de violencia contra los niños, niñas y jóvenes de ninguna manera ni los exponga a este tipo de riesgos.

Promovemos prácticas, enfoques, intervenciones y entornos seguros para los niños, niñas y jóvenes que respeten, reconozcan y respondan a las necesidades específicas de salvaguardia y aborden los riesgos de protección de las diferentes entidades de género y de otro tipo. Desafiaremos y no toleraremos la desigualdad, la discriminación o la exclusión.

Respondemos a los niños, niñas o jóvenes que puedan necesitar protección y/o apoyo psicosocial y buscamos que su bienestar y sus mejores intereses sean en todo momento una consideración primordial.

Nos aseguramos de que todos quienes trabajan y se relacionan con nosotros comprendan y reciban apoyo para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades de salvaguardia. Tomamos medidas positivas para evitar que cualquier persona que pueda ser un riesgo para los niños, niñas y jóvenes se involucre con nosotros y tomamos medidas estrictas contra cualquier miembro del personal, asociado o visitante que cometa un acto de violencia contra un niño o niña.

Promovemos la participación activa de los niños, niñas y jóvenes en su propia protección.

REQUISITOS APLICABLES

Esta Política Global se basa en el siguiente conjunto de principios que guían su implementación:

1. Todos los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años tienen los mismos derechos a la protección contra todas las formas de violencia, tal como se declara en el Artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Además, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce los derechos humanos fundamentales, la dignidad, el valor y la igualdad de derechos de las personas de **cualquier** edad, lo que incluye a los jóvenes de entre 18 y 24 años.
2. Los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes serán respetados y aplicados a todos sin distinción de edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, clase, cualquier historia de conflicto con la ley o cualquier otro aspecto de su origen o identidad. La desigualdad, la exclusión y la discriminación serán desafiadas y no serán toleradas.
3. Todos los niños, niñas y jóvenes deben ser empoderados y animados a desarrollar todo su potencial. Las decisiones sobre los niños, niñas y jóvenes se deberán tomar, en la medida de lo posible, con su participación y en su mejor interés, teniendo plenamente en cuenta cómo esas decisiones les afectarán. Se deberá animar a los niños y niñas a expresar sus puntos de vista, los mismos que deberán ser debidamente tomados en cuenta de acuerdo con su edad y nivel de madurez.

4. Tenemos la responsabilidad de cuidar y proteger a los niños, niñas y jóvenes, especialmente a aquellos que son vulnerables, y de asegurarnos que no sufran daños.
5. Tenemos responsabilidades particulares con los niños, niñas y jóvenes con quienes estamos en contacto. Ningún niño, niña o joven debe sufrir daños intencionales o voluntarios, como resultado de su participación, asociación o contacto con nosotros, ya sea como niño o niña patrocinado, como participante en nuestros programas, proyectos, eventos, procesos o paneles consultivos de jóvenes o como parte de una campaña de recaudación de fondos o de influencia.
6. Tenemos la responsabilidad de informar y empoderar a los niños, niñas y jóvenes para que aprendan y puedan ejercer mejor su derecho a la protección. Trabajaremos con los niños, niñas y jóvenes para garantizar que comprendan la esencia de esta política, nuestro compromiso de salvaguardia y los medios a través de los cuales pueden informar los incumplimientos a la política. También los involucraremos en el desarrollo de medidas de salvaguardia dentro de Plan International de acuerdo con sus capacidades evolutivas.
7. Somos abiertos y transparentes, y nos responsabilizaremos por nuestro compromiso de salvaguardar a los niños, niñas y jóvenes. Se pueden plantear y debatir los temas de salvaguardia, se puede desafiar y abordar las prácticas inadecuadas y el comportamiento inapropiado, y nuestras medidas de salvaguardia pueden ser continuamente revisadas y fortalecidas para garantizar que seguimos siendo responsables ante los niños, niñas, jóvenes y familias.
8. Tomaremos medidas con respecto a las preocupaciones de salvaguardia, garantizando que nuestras acciones sean oportunas, apropiadas y centradas en torno al niño, niña o joven, teniendo en cuenta su género y otras necesidades y vulnerabilidades de salvaguardia específicas.
9. Trabajamos juntos en asocio con otras agencias para promover la salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes dentro de las organizaciones relacionadas con nosotros y en la comunidad en general.
10. Nuestro enfoque de salvaguardia reconoce y responde a los riesgos y necesidades específicos de protección de las diferentes identidades de género y de otros tipos. Además, nuestro enfoque toma las medidas apropiadas para abordar el sesgo de género y otras formas de discriminación y violencia que pueden surgir como resultado de estos. Apoya el empoderamiento y promueve la inclusión de las niñas en el proceso de salvaguardia de manera que promueva la igualdad, la equidad y, en última instancia, su mayor seguridad y protección.
11. Nuestro enfoque de salvaguardia se integra en todas las etapas de nuestras operaciones, portafolios temáticos, programas, proyectos, actividades, trabajo de influencia e intervenciones, tanto en los entornos de desarrollo como humanitarios, garantizando así que éstos se diseñen y se cumplan de manera que no perjudiquen a los niños, niñas y jóvenes.

A la luz de nuestro compromiso y de los principios consiguientes, damos la más alta prioridad a la seguridad y protección de los niños, niñas y jóvenes.

Nos aseguraremos de que nuestro personal, asociados y visitantes reciban apoyo para cumplir con sus responsabilidades y requisitos de salvaguardia, comprendan los riesgos específicos para los niños, niñas y jóvenes de diferentes géneros y otras identidades, y cómo pueden trabajar y participar de maneras que aumenten la seguridad y protección de los niños, niñas y jóvenes con quienes estamos en contacto.

Nuestras normas de Implementación de Salvaguardias establecen los requisitos para garantizar que las medidas de salvaguardia estén integradas en todas las partes de nuestras operaciones e intervenciones.

Sanciones

Se investigarán los incumplimientos de esta política de conformidad con los procedimientos disciplinarios y los acuerdos contractuales, o se los podrá derivar a las autoridades legales para la correspondiente investigación penal de conformidad con las leyes del país en el que trabajan. Los incumplimientos pueden implicar sanciones, incluidas las medidas disciplinarias que pueden dar lugar a un posible despido, la terminación de todas las relaciones incluidos los acuerdos contractuales y de asociación y, cuando sea pertinente, las acciones legales o de otro tipo que sean apropiadas.

Si surge una preocupación legítima sobre el presunto abuso de un niño, niña o joven pero se demuestra que no tiene fundamento una vez que se ha realizado la investigación correspondiente, no se tomarán medidas contra el denunciante. Sin embargo, se aplicarán las sanciones apropiadas en caso de acusaciones falsas y maliciosas.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Todo el personal, los asociados y los visitantes deberán:

- a. comprometerse y contribuir a un ambiente donde los niños, niñas y jóvenes se sientan respetados, apoyados, seguros y protegidos
- b. nunca actuar o comportarse de una manera que resulte en violencia contra un niño, niña o joven, o poner a un niño, niña o joven en riesgo de violencia
- c. conocer y cumplir las disposiciones de esta Política Global.

2. Todo el personal deberá:

- a. cumplir con esta Política Global, incluido el Código de Conducta de Salvaguardia (Anexo 1); e
- b. informar y responder a las inquietudes de salvaguardia y a los incumplimientos de la política de acuerdo con los procedimientos aplicables de la Entidad de Plan International correspondiente.

3. Los asociados y visitantes deberán:

- a. acordar, a través de su firma, cumplir con:
 - i. El Código de Conducta de Salvaguardia (Anexo 1); u
 - ii. Otras orientaciones apropiadas desarrolladas por un gerente de la Entidad de Plan International pertinente con respecto al comportamiento apropiado hacia los niños, niñas y jóvenes según sea relevante para su participación usando el Código de Conducta de Salvaguardia (Anexo 1) como guía; o
- b. cumplir con su propio Código de Conducta, siempre que el gerente que realiza la contratación se asegure de que cumpla con, y sea consistente con esta Política Global.

4. Los gerentes deberán asegurarse de:

- a. Que los niños, niñas, jóvenes y comunidades con quienes nos relacionamos, trabajamos o estamos en contacto, conozcan las disposiciones de esta Política Global para garantizar que tengan la confianza y la capacidad de informar cualquier incidente que ocurra en contra de los niños, niñas y jóvenes;
- b. Que el personal, los asociados y los visitantes conozcan los Estándares de Implementación de Salvaguardias que son aplicables a su función o relación con nosotros;
- c. Apoyar y desarrollar sistemas que mantengan un entorno que sea seguro y prevenga la violencia contra los niños, niñas y jóvenes; y
- d. Ser responsables de garantizar que la política esté plenamente integrada en sus áreas de responsabilidad de conformidad con las Normas de Implementación de Salvaguardias (Anexo 2).

5. Los directores deberán asegurarse que:

- a. La Entidad de Plan International pertinente implemente procedimientos locales que sean consistentes con esta Política Global y con el documento global *Informar y Responder a las Preocupaciones de Salvaguardia* que describe los requisitos de presentación de informes y la forma en que se va elevando su prioridad dentro de cada Entidad de Plan International. Estos procedimientos locales se deben desarrollar con la ayuda de asesores locales y se deben actualizar periódicamente. La política y los procedimientos correspondientes deben estar disponibles en los idiomas locales y en formatos amigables con la niñez; y
- b. La Entidad de Plan International correspondiente implementa nuestros Estándares de Implementación de Salvaguardias según se aplican a su contexto, las personas (personal, asociados y visitantes), los niños, niñas y jóvenes con quienes se relacionan, así como los procesos, programas, proyectos, eventos y actividades que emprenden.

6. Las organizaciones que trabajan con nosotros en la implementación de nuestros programas, proyectos, procesos, eventos y/o actividades que involucran a niños, niñas y jóvenes deben cumplir con las Directrices de Salvaguardia que figuran en el Anexo 2.

7. Todas las Entidades de Plan International deberán monitorear el cumplimiento de esta Política Global mediante el seguimiento y la auditoría obligatorios de los Estándares de Implementación de Salvaguardias y el Código de Conducta de Salvaguardia (ver el Anexo 1). La auditoría de los estándares será dirigida por el Departamento de Aseguramiento Global de PII. Además, trabajaremos con los niños, niñas, jóvenes, personal, asociados y visitantes y garantizaremos su participación para revisar, monitorear y evaluar la implementación de esta Política Global.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Cuando se usa en este documento:

“Asociado” se refiere a una variedad de personas contratadas, remuneradas y no remuneradas, que se han comprometido a trabajar con, o apoyar a una Entidad de Plan International. Incluye, entre otros, a los miembros de la junta directiva, los voluntarios (incluidos los voluntarios de la comunidad), pasantes, patrocinadores, investigadores, donantes, consultores y contratistas, personal y/o representantes de las organizaciones socias y gobiernos locales (cuando operan en acuerdo de asocio con una Entidad de Plan International).

“Beneficiarios directos” son las personas que son el objetivo y quienes sabemos serán afectados inmediatamente por uno o más productos del proyecto, independientemente de si son entregados directamente por Plan International o por los socios u organizaciones que actúan a nombre de Plan International.

- Los beneficiarios directos son las personas que reciben materiales, equipos, intervenciones tales como capacitación, sensibilización, tutoría u otro tipo de apoyo personal.
- Los beneficiarios directos pueden ser un solo miembro de un hogar (por ejemplo, una madre que participa en una capacitación sobre nutrición) o pueden ser todos los miembros del hogar (por ejemplo, de la distribución de kits de higiene o mosquiteros contra la malaria que utiliza toda la familia).

“Daño” es cualquier efecto perjudicial sobre el bienestar físico, psicológico o emocional de un niño, niña o joven. El daño puede ser causado por el abuso o explotación, ya sea intencional o no.

“Director” es un Director Ejecutivo de PII o un Director Nacional.

“Gerente” se refiere al miembro del personal que tiene la responsabilidad de administrar o supervisar el trabajo del personal o de los asociados.

“Joven/Jóvenes” o “Juventud” de acuerdo con las definiciones de las Naciones Unidas, incluye a las personas (mujeres jóvenes, hombres jóvenes y jóvenes de otras identidades de género) de 15 a 24 años de edad. Este grupo abarca las categorías de “niños”, “adolescentes” y “adultos” pero considera que los jóvenes tienen necesidades particulares de salvaguardia y requieren una consideración distinta, aparte de los niños y niñas más pequeños y de los adultos mayores.

“Niño” en concordancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y para los propósitos de esta Política Global, se define como cualquier persona, niña, niño, hombre o mujer joven, y niños y niñas de otras identidades de género, menores de 18 años de edad (artículo 1 de la CNUDN). (Ver más adelante la definición de Joven/Jóvenes o Juventud).

“Organización Nacional” o “NO” se refiere a una entidad legal que ha firmado un Acuerdo de Miembro y un Acuerdo de Licencia con PII.

“Personal” se refiere a las personas que reciben un salario regular por su trabajo en cualquier Entidad de Plan International, así como las personas remuneradas por o a través de una Entidad de Plan International pero ubicadas en otra entidad.

“PII” se refiere a Plan International, Inc., incluso cuando opera a través de una de sus subsidiarias. Por lo general incluye a la sede internacional, las oficinas regionales, las oficinas de enlace, y las oficinas de país.

“Salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes” son las responsabilidades, así como las medidas de prevención, respuesta y derivación que tomamos para proteger a los niños, niñas y jóvenes, garantizando que ningún niño, niña o joven esté sujeto a ningún tipo de daño como resultado de su asociación con la organización. Esto incluye garantizar que su contacto con nosotros y con quienes están asociados con nosotros y/o que su participación en nuestras actividades, intervenciones y operaciones sea segura y, cuando existan inquietudes con respecto al bienestar de un niño, niña o joven, o cuando un niño, niña o joven ha sido objeto de violencia, que se tomen medidas apropiadas y oportunas para abordar este tema y se analicen los incidentes para garantizar el aprendizaje continuo de las Entidades de Plan International.

“Salvaguardia Sensible al Género²” es un enfoque de salvaguardia que:

- Tiene plenamente en cuenta el género al considerar las necesidades específicas de salvaguardia de los niños, niñas y otras identidades de género;
- Integra medidas de salvaguardia que abordan los riesgos de protección para la niñez y juventud (niñas, niños, mujeres jóvenes, hombres jóvenes, y niños y niñas de otras identidades de género) que se derivan de cuestiones relacionadas con el sesgo de género y la discriminación; y
- Apoya el empoderamiento y fomenta la inclusión de las niñas, especialmente en el proceso de salvaguardia, de manera que promueva la igualdad, la equidad, y en última instancia su mayor seguridad y protección.

“Violencia” contra un niño, niña o joven³ incluye todas las formas de violencia física o mental, lesión o abuso, negligencia o trato negligente, maltrato emocional o violencia psicológica, abuso y explotación sexual, acoso y explotación comercial o de otro tipo, de un niño, niña o joven. Los actos de violencia también pueden tener lugar en línea a través de, por ejemplo, la web, los medios sociales o los teléfonos celulares. Puede ser un acto intencional que implique el uso de la fuerza física o el poder, o puede ser el no actuar para evitar la violencia contra un niño, niña o joven. La violencia consiste en todo lo que hacen o no las personas, los grupos, las instituciones u organizaciones, ya sea intencionalmente o no, que da lugar o tiene una gran probabilidad de dar lugar a un daño real o potencial para el bienestar, dignidad, supervivencia y desarrollo del niño, niña o joven.

“Visitante” se refiere a una variedad de personas que visitan nuestras oficinas o programas y que pueden entrar en contacto con los niños, niñas y jóvenes a través de una Entidad de Plan International, incluidos los periodistas, los medios de comunicación, los investigadores, los patrocinadores visitantes y las celebridades.

Fecha: _____

² Definición provisional desarrollada por la Unidad de Salvaguardia de Niños, Niñas y Jóvenes de PII que puede cambiar al completar nuestro juego de herramientas de Salvaguardia Sensible al Género.

³ Definición provisional. En espera de la definición final de los Programas Internacionales.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO 1:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDIA

Plan International está comprometido a crear un entorno seguro para los niños, niñas y jóvenes. Todo el personal tiene el deber de defender los principios de la Política Global para la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes y comprometerse a mantener un entorno que evite la violencia contra los niños, niñas y jóvenes. Además, la explotación y el abuso sexual por parte del personal (incluidos quienes trabajan en nuestra respuesta humanitaria), constituyen actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivos para la terminación del empleo.

Por lo tanto, acepto que haré lo siguiente:

- a. Cumplir con la Política Global de Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, y ser abierto y honesto en mi trato con los niños, niñas y jóvenes, sus familias y comunidades que participan en los programas, proyectos, procesos, eventos y actividades.
- b. Tratar a los niños, niñas y jóvenes de manera respetuosa con sus derechos, integridad y dignidad y considerar sus mejores intereses independientemente de su edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, clase, o cualquier historia de conflicto con la ley.
- c. Crear y mantener un entorno que evite el abuso y la explotación de los niños, niñas y jóvenes, garantizando que soy consciente de los riesgos potenciales con respecto a mi conducta y trabajo, y tomar las medidas adecuadas para minimizar los riesgos para los niños, niñas y jóvenes.
- d. Contribuir a crear un entorno en el que los niños, niñas y jóvenes con quienes trabajamos:
 - i. Sean respetados y empoderados para participar y debatir sobre la toma de decisiones y las intervenciones por su salvaguardia de acuerdo con su edad, madurez y capacidades evolutivas; y
 - ii. Estén bien informados sobre sus derechos de salvaguardia y protección y sobre qué hacer si tienen una inquietud al respecto.
- e. Mostrar altos estándares de conducta profesional en todo momento, brindando un modelo positivo a los niños, niñas y jóvenes.
- f. Cumplir con todas las normas internacionales y la legislación local pertinente en relación con el trabajo infantil, y abstenerme de utilizar a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años para el trabajo doméstico o de otro tipo si dicho trabajo es inapropiado, explotador o nocivo para su edad o capacidad de desarrollo, interfiere con su tiempo disponible para educación y actividades recreativas, o los pone en un riesgo significativo de sufrir lesiones, explotación o violencia. Además, entiendo que no debo utilizar a los niños, niñas y jóvenes de cualquier edad con quienes trabajamos para el trabajo doméstico o de otro tipo.
- g. Respetar la privacidad y confidencialidad de los niños, niñas y jóvenes asociados con Plan International. Esto significa que:
 - o Nunca solicitaré o aceptaré información de contacto personal o invitaciones para compartir información de contacto personal (esto incluye correo electrónico, números de teléfono, contactos en las redes sociales, dirección, webcam, Skype, etc.) de ningún niño, niña o familia asociada o anteriormente asociada⁴ con nuestro trabajo, ni compartiré mis datos personales de contacto con dichas personas, excepto cuando esto haya sido autorizado explícitamente por Plan International y/o por motivos relacionados con el trabajo de Plan International⁵.
 - o Nunca divulgar, o apoyar la revelación de información que identifique a las familias, niñas o niños patrocinados a través de cualquier medio, a menos que dicha divulgación cumpla con las políticas y procedimientos estándar de Plan International y/o cuente con el consentimiento explícito de Plan International⁶. Los medios incluyen papel, fotografías y redes sociales.

⁴ Cuando se trata de un niño o niña patrocinado, las solicitudes de comunicación continua después de la "graduación" del patrocinio (cuando la niña o niño patrocinado cumple 18 años), debe cumplir con las correspondientes directrices de patrocinio de Plan International.

⁵ Plan International solicitará el consentimiento informado, según corresponda, del niño, niña o joven.

⁶ Plan International solicitará el consentimiento informado, según corresponda, del niño, niña o joven.

- Nunca hacer ningún contacto, con un niño, niña, joven o miembros de la familia asociados con el trabajo de Plan International sin la supervisión de un miembro del personal de Plan International (u otra persona). Tal contacto puede incluir, pero no se limita a, visitas y cualquier forma de comunicación a través de los medios sociales, correos electrónicos y cartas.
- Siempre me aseguraré de que cuando esté en una visita oficial o de trabajo con Plan International y desee tomar fotografías de los niños, niñas y jóvenes asociados con la organización, para uso persona, yo:
 - Consulte primero con la oficina local de Plan International para asegurarme que está bien tomar fotografías en el contexto local y que el uso previsto de las imágenes no entre en conflicto con las políticas de Plan International.
 - Pida permiso al niño, niña o joven (o en el caso de niños pequeños, a sus padres o tutores), informándoles sobre el propósito específico y el uso previsto (incluyendo cómo y dónde) y respetar su decisión de decir no, aclarando que no habrá absolutamente ninguna repercusión negativa por la negación de dicho consentimiento.
 - Me aseguraré de que las imágenes sean respetuosas y no tengan un impacto negativo en su dignidad y privacidad.
 - Me aseguraré de que el uso de las imágenes no ponga al niño, niña o joven en riesgo de ser identificado o localizado.
 - Nunca subiré las imágenes de niños, niñas y jóvenes asociados con Plan International en las páginas de medios sociales que no sean de Plan International sin el consentimiento total y explícito de Plan International⁷.
- h. Informar y responder ante cualquier inquietud, sospecha, incidente o alegación de abuso real o potencial contra un niño, niña o joven, de acuerdo con los procedimientos aplicables de la oficina correspondiente.
- i. Cooperar de manera total y confidencial en cualquier investigación de Plan International sobre las inquietudes o denuncias de abuso a los niños, niñas y jóvenes.
- j. Divulgar inmediatamente todos los cargos, condenas y otros resultados de una ofensa, que ocurrieron antes o durante la asociación con Plan International, que se relacionen con la explotación y el abuso de un niño, niña o joven.

No voy a:

- a. Abusar o explotar a un niño, niña o joven, o comportarme de cualquier manera que ponga a un niño, niña o joven en riesgo de daño, incluso a través de prácticas tradicionales dañinas como por ejemplo, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado o el matrimonio infantil.
- b. Participar en cualquier forma de actividad sexual o desarrollar relaciones físicas/sexuales con cualquier persona menor de 18 años independientemente de la edad de consentimiento local. La creencia errónea de la edad de un niño o niña no es una defensa⁸.
- c. Participar en relaciones sexuales con los jóvenes beneficiarios directos de Plan International de entre 18 y 24 años, ya que socavan la credibilidad e integridad del trabajo de Plan International y se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales⁹.
- d. Usar el castigo/disciplina física o utilizar cualquier tipo de fuerza física hacia los niños, niñas y jóvenes.
- e. Involucrar a los jóvenes en cualquier forma de actividad sexual que implique el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de la asistencia que se debe brindar a los beneficiarios¹⁰.

⁷ Plan International solicitará el consentimiento informado, según corresponda, del niño, niña o joven y de sus padres o tutores cuando corresponda.

⁸ ST/SGB/2003/13: Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, 2003 (respaldado por Plan International).

⁹ Reconocemos que nuestros Trabajadores de incentivo y Voluntarios Comunitarios viven en las comunidades donde operamos y que, por lo tanto, en raras ocasiones pueden desarrollarse relaciones que pueden considerarse aceptables en la comunidad pero que quebrantarían este elemento del código. Sin embargo, esperamos que los Trabajadores de incentivo y Voluntarios Comunitarios que trabajan en las áreas de Programas comuniquen al gerente correspondiente cualquier relación potencialmente comprometedor en la que se encuentren o que consideren entablar, que involucre a un beneficiario que tenga 18 años o más.

¹⁰ ST/SGB/2003/13: Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, 2003 (respaldado por Plan International).

- f. Utilizar un lenguaje o comportamiento hacia un niño, niña o joven de una manera que sea inapropiada, ofensiva, sexualmente provocadora, degradante o culturalmente inapropiada.
- g. Acariciar, sujetar, besar, abrazar o tocar a los niños, niñas o jóvenes de una manera inapropiada o culturalmente insensible.
- h. Hacer que un niño, niña o joven con quien estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo, pase la noche en mi casa o en cualquier otro lugar residencial o de alojamiento.
- i. Dormir en la misma habitación o cama que un niño, niña o joven con quien estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo. Cuando sea necesario dormir cerca de niños, niñas y jóvenes no acompañados, me aseguraré de que haya otro adulto presente y de hacerlo de conformidad con los procedimientos autorizados.
- j. Hacer cosas de naturaleza personal por los niños, niñas o jóvenes con quienes estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo (por ejemplo, llevar a un, niña o joven al baño, ayudarlos a vestirse/desvestirse, etc., si ellos pueden hacerlo por ellos mismos).
- k. Pasar tiempo solos, lejos de los demás, con los niños, niñas y jóvenes con quienes estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo. Siempre me aseguraré de que otro adulto esté conmigo y/o de estar con el niño/niña/joven en un lugar público abierto, rodeados de otras personas y a plena vista de los demás.
- l. Golpear o agredir físicamente de otra manera, o abusar físicamente de los niños, niñas o jóvenes.
- m. Actuar de maneras que avergüencen, humillen, menosprecien o degraden a los niños, niñas y jóvenes, o perpetrar cualquier otra forma de abuso emocional.
- n. Discriminar, mostrar un trato diferencial o preferencial, o favorecer a niños, niñas y jóvenes específicos en detrimento de ellos mismos o de otros.
- o. Desarrollar relaciones, participar en cualquier práctica o desarrollar un comportamiento hacia los niños, niñas y jóvenes que de alguna manera podría considerarse o interpretarse como explotador o abusivo.
- p. Consentir o participar en algún comportamiento de los niños, niñas o jóvenes que sea ilegal, inseguro o abusivo.
- q. Utilizar cualquier computadora, teléfono celular, cámaras de video y digitales, o cualquier otro medio para explotar, acosar o intimidar a los niños, niñas o jóvenes.
- r. Utilizar computadoras, teléfonos celulares o cámaras de video/digitales o cualquier dispositivo electrónico para acceder, ver, crear, descargar o distribuir pornografía, especialmente imágenes abusivas de niños, niñas o jóvenes.

La anterior no es una lista exhaustiva. El personal, los asociados y los visitantes deben considerar todas las acciones y comportamientos relacionados que puedan comprometer los derechos y la protección de los niños, niñas y jóvenes.

Conducta personal fuera del trabajo o de la relación con nosotros

Nosotros no dictamos los sistemas de creencias y valores mediante los cuales el personal, los asociados y los visitantes llevan sus vidas. Sin embargo, las acciones realizadas fuera del horario de trabajo que estén en contradicción con esta política se considerarán una violación de la misma.

Nuestro personal, gerentes, asociados y visitantes deben acatar los principios de la Política Global para la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, tanto dentro como fuera del trabajo.

ANEXO 2: DIRECTRICES PARA PONER EN PRÁCTICA LA SALVAGUARDIA

Estas directrices describen los requisitos para salvaguardar a los niños, niñas y jóvenes que son aplicables a las organizaciones que trabajan con las Entidades de Plan International en la realización de nuestros programas que involucran a niños, niñas y jóvenes.

Son particularmente aplicables a organizaciones que tienen contacto con los niños, niñas y jóvenes, que trabajan con la niñez y juventud, y/o cuyos proyectos, programas, procesos, actividades, y trabajo de incidencia e influencia tienen un impacto en los niños, niñas y jóvenes. Se espera que las organizaciones financiadas por una Entidad de Plan International se basen en estas directrices según corresponda, en función de la naturaleza de sus actividades y los riesgos para los niños, niñas y jóvenes.

Las directrices ilustran nuestro compromiso de apoyar y respetar los derechos de los niños, niñas y jóvenes a estar protegidos de daños, y de proporcionar un entorno seguro y protector para los niños, niñas y jóvenes que participan en cualquier programa financiado por una Entidad de Plan International.

Se deben aplicar las directrices en relación con los niños, niñas y jóvenes, según corresponda, dependiendo del grupo con el que trabaja la organización.

- 1. Prevención:** La Organización debe tomar las medidas apropiadas para gestionar los factores de riesgo para la salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes, y para prevenir el abuso y la explotación antes de que ocurran. Las medidas de prevención deberían incluir políticas de salvaguardia, códigos de conducta y los procedimientos asociados; la gestión de los riesgos de salvaguardia en relación con sus operaciones, actividades e intervenciones; y la producción y promoción de información y recursos de salvaguardia que sean amigables con los niños, niñas y jóvenes.
- 2. Código de Conducta:** Cada Organización debe garantizar que su personal evite cualquier comportamiento o conducta que comprometa la seguridad y protección de los niños, niñas o jóvenes dentro de sus actividades, operaciones y programas. Además, los programas y actividades que trabajan directamente con niños, niñas y/o jóvenes o que involucran el contacto directo entre los mismos, deben desarrollar una guía sobre el comportamiento esperado y aceptable entre los niños, niñas y jóvenes. Esto se debe incorporar en los documentos de políticas y prácticas.
- 3. Igualdad de género y no discriminación:** La Organización debe garantizar que todas las políticas y procedimientos para la Salvaguardia de los Niños, Niñas y/o Jóvenes tengan en cuenta los requisitos de igualdad de género y no discriminación, reconociendo que las niñas, niños, mujeres y hombres jóvenes, así como los niños, niñas y jóvenes de diferentes identidades de género pueden enfrentar diferentes riesgos relacionados con su seguridad y protección y que todos los niños, niñas y/o jóvenes tienen el mismo derecho a la protección, independientemente de su edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, o clase.
- 4. Procedimientos de detección:** Debe haber procedimientos de detección detallados para todo el personal (incluidos los voluntarios no remunerados) que entrará en contacto con los niños, niñas y/o jóvenes. Los procedimientos de detección deberían siempre estar disponibles en cada país y se deberían actualizar de manera regular, cuando sea posible. Los procedimientos de detección pueden incluir: certificado de buena conducta, verificaciones de antecedentes penales o su equivalente, verificación de que los solicitantes no figuran en los registros nacionales de infractores contra niños; solicitud de empleo y proceso de entrevista detallados; referencias que respalden la idoneidad del solicitante para trabajar con niños, niñas y/o jóvenes.
- 5. Concienciación:** La Organización debe asegurarse de que todo el personal, subcontratistas o consultores o filiales involucrados en los programas para niños, niñas y jóvenes conozcan los riesgos, las políticas y procedimientos de salvaguardia, así como sus responsabilidades de salvaguardia. Además, los niños, niñas y/o jóvenes participantes y sus padres, tutores o cuidadores deben ser informados de ello para que sepan qué comportamientos deben esperar y cómo informar cualquier inquietud.
- 6. Desarrollo de capacidades:** La Organización debe desarrollar las capacidades de todos quienes trabajan con y por los niños, niñas y jóvenes con el fin de evitar, detectar, informar y responder apropiadamente a las inquietudes de salvaguardia y particularmente en lo que respecta a las distintas entidades de género y de otro tipo. Se deben realizar esfuerzos para garantizar que las políticas y prácticas organizacionales se entiendan y se puedan implementar de manera efectiva mediante

inducciones obligatorias y cursos de capacitación continuos para todos los empleados, voluntarios y otros asociados.

7. **Participación de los niños, niñas y/o jóvenes:** Los niños, niñas y/o jóvenes deben participar de manera activa, significativa y ética en la elaboración de medidas de salvaguardia de acuerdo con sus capacidades evolutivas. Los niños, niñas y/o jóvenes no deben ser tratados simplemente como objetos de preocupación, sino que más bien deben ser escuchados y tomados en serio, y ser tratados como personas individuales con sus propios puntos de vista.
8. **Mecanismos de información para los niños, niñas, jóvenes y el personal:** Se deben establecer mecanismos que permitan informar de manera segura las preocupaciones de salvaguardia. Dichos mecanismos deben garantizar una escalada adecuada de las preocupaciones dentro de la organización, la derivación a las autoridades apropiadas y la confidencialidad. Además, los mecanismos de denuncia de los niños, niñas y jóvenes deben estar accesibles y ser amigables y sensibles a sus diferentes necesidades.
9. **Respuesta y seguimiento:** Las políticas y procedimientos de la organización deben incluir medidas apropiadas para apoyar y proteger a los niños, niñas y/o jóvenes cuando surjan inquietudes. Todas las medidas que se adopten para responder a una preocupación de salvaguardia deben tener en cuenta el interés superior del niño, niña o joven, y ser sensibles a las diversas identidades de género y de otro tipo, garantizando que se mantengan seguros y protegidos. Se deberá evaluar adecuadamente los riesgos de las medidas de respuesta, procurando garantizar que el niño, niña o joven no sufra más daños como resultado de las medidas adoptadas por la Organización.

Se deberán redactar las preocupaciones y se deberá mantener la información de acuerdo con las políticas de privacidad y confidencialidad de la Organización y/o las leyes locales. Además, los procesos de la organización deben garantizar la evaluación de la respuesta y el seguimiento del aprendizaje organizacional.

La Organización también debe informar a Plan International sobre cualquier queja de abuso a los niños, niñas y/o jóvenes de conformidad con el contrato de trabajo.
10. **Implementación, monitoreo y revisión:** La implementación y monitoreo de la Política para la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes de cada organización se deben revisar a intervalos regulares según lo determine la Organización, preferiblemente al menos cada tres (3) años, cuando sea posible.
11. **Sanciones y disciplina del personal de la Organización:** Las políticas y procedimientos de la Organización deben establecer sanciones apropiadas y medidas disciplinarias que garanticen que los niños, niñas y jóvenes estén protegidos de mayores daños potenciales. Esto puede incluir la suspensión inmediata del personal hasta dar el debido seguimiento a las alegaciones y que éstas sean confirmadas o refutadas y/o cuando el personal es condenado por abusar de un niño, niña o joven, dicho personal será despedido inmediatamente de su cargo.
12. **Consentimiento informado:** La Organización debe proporcionar a los niños, niñas y/o jóvenes (y a sus padres/tutores legales cuando corresponda), toda la información necesaria (incluso con respecto a cualquier riesgo asociado) para tomar una decisión informada con respecto a su participación en los programas y actividades, incluidas las grabaciones de voz, videos o fotografías de los niños, niñas y/o jóvenes (incluyendo cómo y cuándo se usarán). La participación y/o el uso de la información y/o imágenes solamente se debe realizar después de obtener el consentimiento.
13. **Protección de la información personal:** La información personal con respecto a cualquier niño, niña y/o joven, ya sea que dicha información se obtenga o no como parte de los programas que involucran a niños, niñas y/o jóvenes, se debe tratar de manera confidencial. Deben haber procedimientos claros que muestren las responsabilidades dentro de la organización para el acceso y uso de dichos datos con las autorizaciones apropiadas. Además, dichos datos no deben divulgarse a ningún tercero, excepto de acuerdo con las políticas de la Organización o según lo exijan las leyes locales. La información personal incluye, pero no se limita a, cualquier información que pueda vincularse o utilizarse para identificar a un niño, niña y/o joven.
14. **Trabajar con socios:** La Organización debe garantizar que se realicen evaluaciones de salvaguardia adecuadas como parte de sus procesos de debida diligencia en lo que respecta al trabajo en asocio. Los terceros contratados o que reciban apoyo para trabajar con los niños y niñas deben estar sujetos a los mismos principios y enfoque de salvaguardia que se describen en la política y procedimientos de la Organización. Los vendedores, proveedores y otros contratistas que puedan estar en contacto directo o indirecto con los niños, niñas y jóvenes también deben estar sujetos a medidas de protección apropiadas.